

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 11001334204720220013600.
Accionante : GUILLERMO LEÓN MONSALVE TOBÓN.
Accionado : MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL.
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **GUILLERMO LEÓN MONSALVE TOBÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.062.800, quien actúa en nombre propio, contra el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, por la presunta violación de sus derechos fundamentales a igualdad y petición; acción mediante la cual se pretende:

(...)

II. PRETENSIONES

- 1) *Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas y en aras de proteger efectivamente los derechos fundamentales, Solicito a la NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA Dar respuesta a la petición elevada el 1 de abril del año 2022*

SEGUNDO: Ordenar que se dé cumplimiento establecido en la normatividad establecida.

En consecuencia, se dispone

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al **MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**¹ o a quienes hagan sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación

¹ notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co; Notificaciones.Bogota@mindefensa.gov.co

Expediente No. 110013342047202200013600.

Accionante: Guillermo León Monsalve León.

Accionado: Ministerio de Defensa Nacional.

Asunto: Auto Admite Tutela

electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela, allegando las documentales que sustenten los argumentos de defensa y contradicción.

Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

3. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al señor **GUILLERMO LEÓN MONSALVE TOBÓN** en calidad de tutelante el contenido de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Enrique Palacios Alvarez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

047

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Expediente No. 110013342047202200013600.

Accionante: Guillermo León Monsalve León.

Accionado: Ministerio de Defensa Nacional.

Asunto: Auto Admite Tutela

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bce3a99a7edb44163d66e825886e1185ba708cb93757af7d19d5d4b352a4b5
99**

Documento generado en 02/05/2022 10:11:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**